



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3225/2019 .-

ZAPALLAR, .-

03 JUL 2019

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2019, de 31 de diciembre de 2019, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de toma de exámenes de mamografía en la comuna de Zapallar.
- 2° Que, mediante Memorandum N°205/2019, de fecha 13 de junio de 2019, la Directora del Departamento de Salud Municipal solicita la presente contratación. Lo anterior, puesto a la importancia del examen de mamografía, el cual es una evaluación imagenológica fundamental en la pesquisa oportuna de patologías mamarias que implican un gran costo económico y social en la población femenina.
- 3° Que, el único proveedor del producto requerido es la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**, según consta en certificado de 25 de junio de 2019.
- 4° Que, el Director SECPLA, mediante Memorándum N° 380/2019, de 27 de junio de 2019, solicita a la Dirección Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, para la contratación del servicio de toma de exámenes de mamografía en la comuna de Zapallar, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	280	✓





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

6° Que el Proveedor **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de junio de 2019.

7° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$6.250.000.- (seis millones doscientos cincuenta mil pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, para la contratación del servicio de toma de exámenes de mamografía en la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$6.250.000.- (seis millones doscientos cincuenta mil pesos)**, exento de impuestos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999, Otros





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
"por orden del Alcalde"

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR / pdg

